



Ilustre Colegio Provincial de
ABOGADOS DE A CORUÑA

1760 - 2010



PRESUPUESTOS AÑO 2023 Y MEMORIA EXPLICATIVA

Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña

AÑOS

ÍNDICE

Memoria explicativa presupuestos 2023	página 5
Introducción	página 6
Líneas generales, gráficos, principales magnitudes y objetivos	página 7
Gráficos comparativos presupuestos 2008-2023	página 11
Estructura	página 12
Notas explicativas	página 13
Ingresos	página 13
Gastos	página 27
Nota final	página 37
Presupuestos 2023 ICACOR	página 39

memoria explicativa

presupuestos 2023



INTRODUCCIÓN

Los imperativos de naturaleza contable y el irrenunciable objetivo de claridad y transparencia obligan, como ya se hace desde el 2014, a que el proyecto de **presupuestos/2023**, que se somete a la aprobación de la segunda Junta General Ordinaria del año, vaya acompañado por una memoria explicativa que sirva para facilitar su mejor comprensión.

En la elaboración de este presupuesto y su memoria han participado la Tesorera de la Junta de Gobierno, la secretaria técnica y el departamento de contabilidad colegial, todo ello bajo la supervisión de la Junta de Gobierno.

Como cada año, los **presupuestos/2023** tratan de cohonestar una previsión realista de los ingresos, con la mejora de las funciones y servicios prestados y ofrecidos a los colegiados.

Asentado desde los presupuestos del 2014, se diferencian las funciones y servicios grado I y grado II, los primeros relativos a fines y funciones vinculados al ejercicio de potestades jurídico-públicas, y los segundos derivados de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos, con la imputación o asignación de los correspondientes ingresos y gastos.

Las principales **NOVEDADES** en estos **presupuestos/2023** son las siguientes:

A. Ayudas graciable por intervención quirúrgica, maternidad, paternidad y adopción, dependencia, estudios, años de ejercicio, transformación digital y alquiler despacho.

En general se incrementan los importes y se modifican los requisitos para que un mayor número de colegiados puedan acceder a estas ayudas. Esta partida de ayudas aumenta en un 11,64%, pasando de 592.000 euros en el 2022 a 590.600 euros en este presupuesto.

Por otro lado, se eliminan las ayudas por infección o cuarentana por COVID, dada la mejora de la situación sanitaria y su tratamiento, y también la ayuda por guardería, debido a su gratuidad en Galicia.

B. Nueva congelación de las cuotas.

A pesar de la subida la cuota del CGAE para el 2023 (2,3%) y el incremento de la inflación (el IPC interanual octubre 2021 a octubre 2022 se sitúa en el 7,3%), se mantienen constantes los importes de las cuotas ordinarias por censo e incorporación. Las cuotas ordinarias por censo ya se congelaron durante el 2013, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y se bajaron en el 2014, 2015 y 2016; y las de incorporación se bajaron en el 2014, manteniéndose sin variación desde entonces.

LÍNEAS GENERALES, PRINCIPALES MAGNITUDES Y OBJETIVOS

LÍNEAS GENERALES

Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo actual y los factores que le pueden afectar. En esta ocasión, tomando con referencia la evolución del censo a noviembre de este año, se prevé una reducción del censo total del 0,52%.

La evolución con respecto al 2021 del censo de ICACOR por situaciones a noviembre del 2022, se desglosa así:

- Ejercientes residentes +0,47% (-1,6% en 2021 respecto al 2020)
- Ejercientes no residentes -3,44% (-1,13% en 2021 respecto al 2020)
- No ejercientes residentes -2,63% (-0,30% en 2021 respecto al 2020)
- No ejercientes no residentes +3,12% (-8,57% en 2021 respecto al 2020)

Como en anteriores ocasiones, los principales factores que afectan al censo son la necesidad de cursar el Máster de Acceso y de aprobar el examen estatal, como requisitos necesarios para obtener el título profesional de Abogado, que, a su vez, es necesario para poder colegiarse; así como que los colegiados no ejercientes incorporados por influjo de la Ley de Acceso puedan solicitar su baja. El estancamiento o descenso del censo es una tendencia general en los Colegios de Abogados de España que, con respecto al 2022, podría alcanzar un -1,50%.

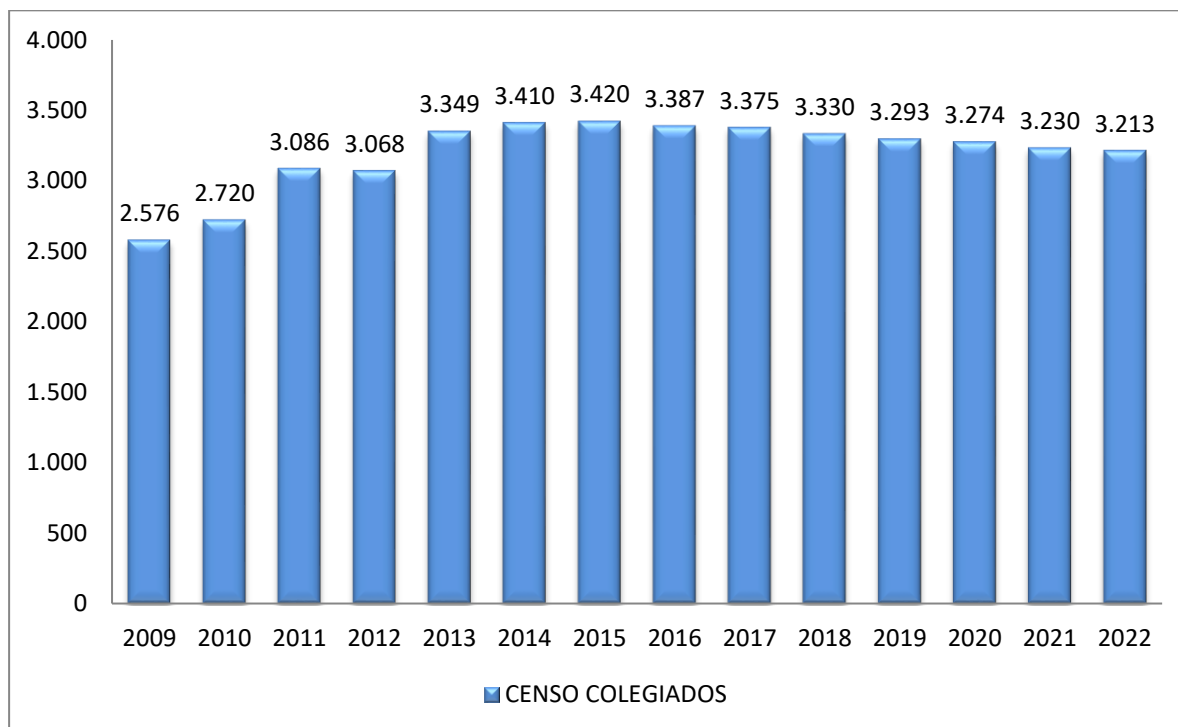
Así, en el año 2008 los no ejercientes residentes representaban el 22,09% (525) del censo, mientras que en el 2015, debido a la entrada en vigor de la Ley de Acceso, el porcentaje ascendió al 34,97% (1.113), bajando a partir de ese año de modo que a noviembre del 2022 se sitúan en el 29,9% (961).

En cuanto a los ejercientes residentes, a noviembre de 2022 (2.102) se aprecia un saldo positivo de 10 colegiados, mientras que en los no de residentes hay una variación negativa de 3 colegiados.

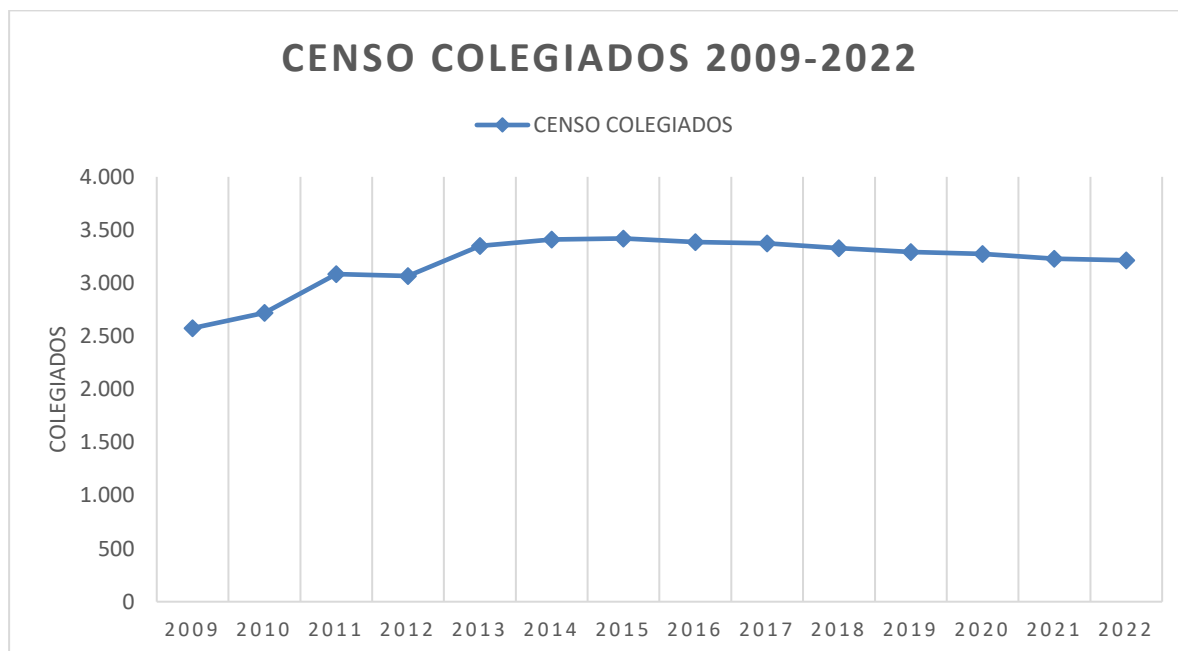
A noviembre del 2022 el censo de no ejercientes (residentes y no residentes) se ha reducido en 30 colegiados con respecto al 2021.

GRÁFICOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CENSO.

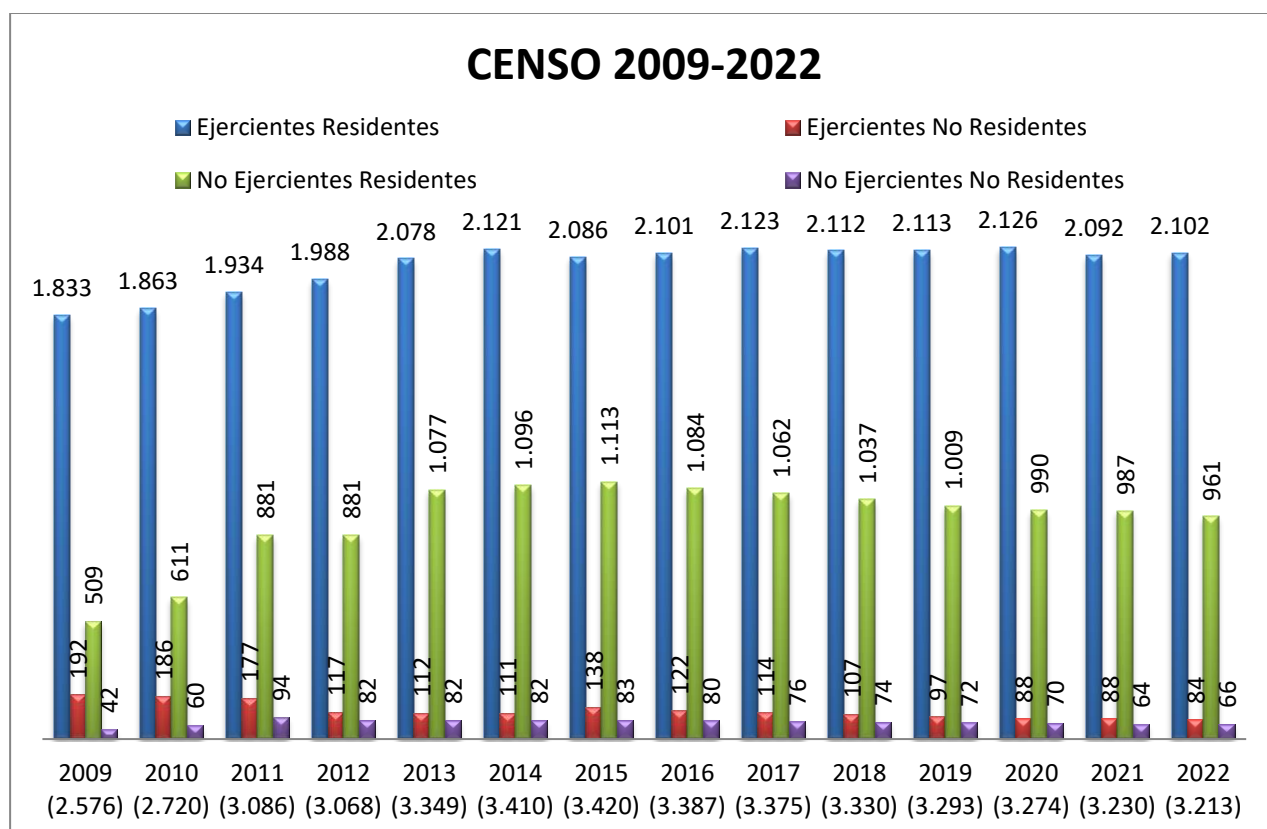
1.- Gráfico columnas 2008-2022 (diciembre 2022):



2.- Gráfico líneas censo 2008-2022 (diciembre 2022):



3.- Gráfico columnas por situaciones (diciembre 2022):



PRINCIPALES MAGNITUDES

Se presupuestan unos **ingresos** de 1.710.143,74 euros e idéntico importe para los **gastos**, lo que significa, con respecto al presupuesto del 2022, un aumento en ambas partidas de 72.672 euros, es decir, un **+4,37%**. Además, se mantiene una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social para abordar proyectos de mejora estructural en la sede colegial, nuevas tecnologías y complemento de ayudas que, de esta manera, no lastran el equilibrio presupuestario.

OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS

Potenciar la formación en todas sus facetas, optimizar las ayudas y el seguro de responsabilidad civil, mejorar los servicios a los colegiados, invertir en nuevas tecnologías e informatización, potenciando la transformación digital, así como continuar prestando el servicio público de asistencia jurídica gratuita y las funciones jurídico-públicas asignadas a los Colegios de Abogados en las mejores condiciones, continúan siendo las líneas maestras que inspiran estos **presupuestos/2023**, lo que tiene su reflejo en el aumento o mantenimiento de las partidas de gastos relacionados con estos objetivos. De tal manera que los grupos de gastos que engloban ayudas, seguro de responsabilidad civil, personal,

formación y E.P.J., Turno de Oficio, inversiones, gastos generales y servicio de mediación suponen el **93,20%** del gasto presupuestado.

Por otro lado, se congelan las cuotas de ingreso y las ordinarias por censo, manteniendo la eliminación de la cuota de ingreso para los colegiados que provengan de otro Colegio y los dos años de bonificación del 50% en la cuota para los colegiados ejercientes residentes que se colegien por primera vez en el ICACOR, medidas que se aprobaron en el 2019.

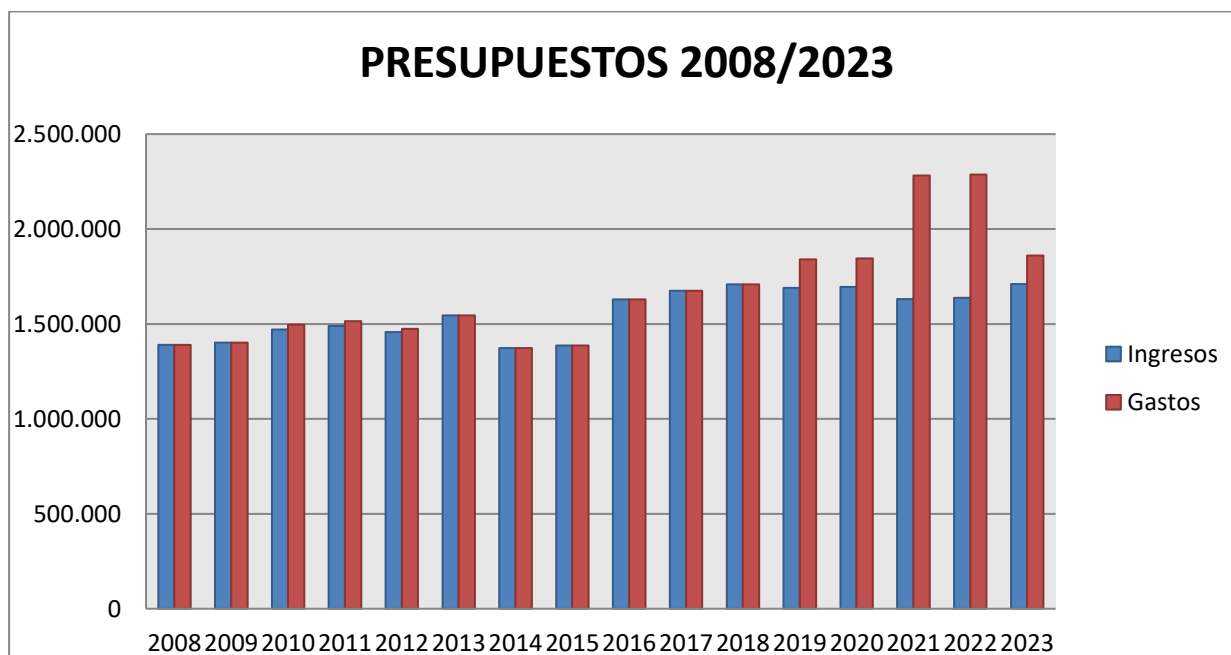
GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS 2008-2023¹

La diferencia entre gastos e ingresos, que se reflejan desde los presupuestos del 2019, se debe a la previsión de una partida de inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

1.- Gráfico líneas:



2.- Gráfico columnas:



¹ Se incluyen las partidas de inversiones y gastos extraordinarios con cargo al fondo social.

estructura

INGRESOS

- I.- Cuotas de incorporación
- II.- Cuotas ordinarias por censo
- III.- Servicios profesionales
- IV.- Intereses bancarios
- V.- Recibos atrasados
- VI.- Infraestructura de Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Formación/Escuela de Práctica Jurídica
- VIII.- Cuotas Registro de Sociedades
- IX.- Servicio de Mediación Colegial
- X.- Fotocopiadoras
- XI. Sanciones pecuniarias
- XII.- Gráficos Resumen de Ingresos

INVERSIONES Y GASTOS

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I (GI)

- I.- Gastos generales del colegio
- II.- Personal
- III.- Gastos bancarios
- IV.- Provisión para devolución de recibos
- V.- Actividad colegial
- VI.- Gastos Turno de Oficio y SOJ
- VII.- Inversiones

FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II (GII)

- VIII.- Formación y escuela de práctica jurídica
- IX.- Actividades culturales y sociales
- X.- Ayudas y seguro de responsabilidad civil
- XI.-Dotaciones sociales
- XII.- Gastos bancarios
- XIII.- Provisión para devolución de recibos
- XIV.- Inversiones
- XV.- Servicio de Mediación Colegial
- XVI.- Inversiones y gastos extraordinarias con cargo a fondo social

GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

NOTAS EXPLICATIVAS

INGRESOS

INTRODUCCIÓN

Los ingresos presupuestados se imputan de la manera y en los porcentajes que luego se dirán a las funciones y servicios Grado I o a las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Colegios profesionales y, más específicamente, la reguladora de la Abogacía y los Colegios de Abogados.

I. CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Desde el 2014, año en que se redujo y unificó, se mantiene una cuota única –para ejercientes y no ejercientes- de 150 euros, que se considera acorde con los costes asociados a la tramitación de la inscripción; manteniéndose la exención de la cuota de incorporación a los colegiados que provengan de otro colegio del Estado.

Tomando como referencia las incorporaciones de los últimos años (2016: 17.925€, 2017: 13.160€, 2018: 8.700€, 2019: 9.450, 2020: 7.050 y 2021: 6.160), lo ejecutado hasta septiembre del 2022 (5.400€) con 36 altas y que el sistema de ingreso establecido por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, actúa como filtro, se estima plausible alcanzar las 48 incorporaciones en la anualidad.

En consecuencia, se presupuestan para esta partida unos ingresos de un **+9,9%** al 2021, que se imputan al 50% a los Gastos Grado I y Grado II (a partir de ahora GI y GII).

Aprobados estos **presupuestos/2023** y de conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 68 y 78.3 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá suscribir convenios con empresas o entidades que eximan del pago de la cuota de incorporación a su empleados, siempre que conlleve la organización y promoción de actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos.

II. CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO

Legislación de aplicación:

Artículos 73.3.f) y 85 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, los artículos 45.1.f), 103 y 104 de los Estatutos Colegiales, el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los artículos 9 y 17 de la Ley 11/2011, de 18 de septiembre, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acuerdo de Junta General Ordinaria de 30 de diciembre del 2021. Mediante este último acuerdo se aprobó la congelación de las cuotas ordinarias por censo para el 2022.

Reglas para su cálculo:

Para el cálculo y aplicación de las cuotas ordinarias fijadas se han tenido en cuenta las siguientes **normas o reglas**:

- Censo colegial: se toma en consideración el censo colegial en el momento de elaboración de los presupuestos y la previsión de bajas y altas.
- Potenciales usuarios: relacionado con el anterior parámetro, se analizan los posibles usuarios de las funciones y servicios colegiales.
- Infraestructura y gastos derivados: se evalúa las necesidades estructurales para atender a las funciones y servicios colegiales, derivados de sus fines y funciones, establecidas en disposiciones legales y estatutarias.
- Evolución de los ejercicios anteriores: se estudia la evolución presupuestaria y de las cuentas de los ejercicios anteriores.
- Incidencia de iniciativas legislativas: por último, no puede dejar de preverse la aprobación de normas que pueden afectar a la financiación de los Colegios Profesionales.

La partida fundamental de ingresos previstos, descontadas las cuotas correspondientes al Consejo General de la Abogacía Española (40,63€ por colegiado, que supone un incremento de 1,5€ con respecto al 2022, +2,3%) y al Consello da Avogacía Galega (15€ por colegiado) la constituye la de las cuotas ordinarias. Se presupuestan unos ingresos de 1.300.193,74 euros, es decir, el **76,03%** del total previsto de ingresos, con un descenso de 2,95% con respecto a la ratio del 2022 (78,98%).

Los ingresos estimados por este concepto suponen un **+0,54%** respecto a los presupuestados para el 2022 (1.293.221,68€).

Siguiendo la línea de contención de cuotas iniciada en el 2013 año en el que se congelaron, 2014-2016, en las que se bajaron, 2017-2022 en el que, de nuevo, se congelaron, en estos presupuestos otra vez se mantienen constantes los importes para todos los supuestos. Así, a las reducciones acumuladas del 2014 al 2016, hay que sumar las seis congelaciones de cuotas del 2013 y del 2017 al 2022 y ahora la de 2023, a lo que, por último, habría que adicionar la depreciación por

el incremento del IPC total en dicho período (18,90% hasta octubre de 2021, con base 2021) y la subida de las cuotas del Consejo General de la Abogacía Española en un 2,3%.

De tal manera, la cuota total para ejercientes residentes se mantiene en 47€ y la de los ejercientes residentes con menos de dos años de antigüedad y resto de colegiados en 23,50€.

Además, también se mantiene los dos años de bonificación del 50% de la cuota para aquellos colegiados ejercientes residentes que se incorporen por primera vez al ICACOR, y ello con independencia de que provengan de otro Colegio de Abogados.

De las cuotas de los ejercientes residentes se imputan el 60% a los Gastos GI y el 40% a los GII, salvo los que no tengan menos de dos años de antigüedad, en cuyo caso se imputa al 100% su cuota reducida a los gastos GI; el resto de cuotas (no ejercientes y no residentes) se imputan por completo (100%) a los Gastos GII.

También continúa la reducción del 50% de la cuota, para aquellos ejercientes residentes que tengan una minusvalía reconocida igual o superior al 65%.

De conformidad con los artículos 3 y 45 de los Estatutos Colegiales y 4 y 53 del Estatuto General de la Abogacía Española, la Junta de Gobierno podrá establecer cuotas especiales que engloben actividades y servicios adicionales para los colegiados ejercientes no residentes que se vieron obligados a darse de alta en los Colegios de Abogados de Santiago y Ferrol, por tener sus despachos profesionales en los partidos judiciales que quedaron adscritos a dichos colegios².

Además, se refleja la cuota por carné ACA (carné con certificado digital) de 22€, importe equivalente al que, a su vez, cobra el CGAE al Colegio por cada certificado y que tiene su contrapartida en los gastos generales del Colegio, partida 13. Así pues, el Colegio se limita a intermediar el pago del certificado entre el colegiado no ejerciente y el Consejo General de la Abogacía Española, aunque a efectos contables deba figurar como ingresos (cuota por carné ACA) y su contrapartida de gastos colegiales (carnés ACA). El carné ACA sólo se facilita a los colegiados ejercientes residentes que lo soliciten.

² Las sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo de TS de 5/10/2010, 9/6/2014 y 16/6/2014, determinan que los partidos de Órdenes, Padrón, Arzúa, Negreira pasan a formar parte del ámbito territorial del Colegio de Abogados de Santiago, y el de Ortigueira al Colegio de Abogados de Ferrol

CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO MENSUALES a PARTIR DEL 1/1/2022³

1º.- Ejercientes residentes con más de dos años de antigüedad:⁴

A) Imputable a Gastos GI:

Mensual	28,20€
Anual	338,40€
- CGAE:	40,63€
- CAG:	15,00€

B) Imputable a gastos GII:

Mensual	18,80€
Anual	225,60€

Total mensual 47,00

Total anual 564,00€

(Real anual 508,37€, sin CGAE y CAG)

2º.- Ejercientes residentes con menos de dos de antigüedad o con una minusvalía igual o superior al 65% y no ejercientes residentes:

Total mensual 23,50€

Total anual 282,00€

- CGAE: 40,63€

- CAG: 15,00€

(Real Anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

3º.- Ejercientes no residentes:⁵

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 40,63€

(Real Anual 241,37€, sin CGAE)

4º.- No ejercientes (residentes y no residentes):

Total mensual 23,50€

Total Anual 282,00€

- CGAE: 40,63€

- CAG: 15,00€

(Real anual 226,37€, sin CGAE y CAG)

³ El contenido (funciones y servicios) de las cuotas se relaciona más abajo.

⁴ Se desglosan por funciones o servicios GI (Grado I: 60%= 28,80€) y funciones y servicios GII (Grado II: 40%= 18,80€).

⁵ La cuota de 40,63€ al CGAE se abona por los ejercientes no residentes que no figuren como residentes en otro Colegio. La cuota de 15€ al CAG se abona sólo por los ejercientes no residentes que no sean residentes en otro colegio de Galicia.

CONTENIDO DE Las CUOTAS (FUNCIONES Y SERVICIOS):

1º.- Ejercientes residentes:

A) Servicios y funciones Grado I: (Grado I: GI)

Contenido:

- Participación en Consejos u Organismos consultivos de la Administración.
- Llevanza de registro/fichero de colegiados, facilitando a las Administraciones públicas información sobre los colegiados y el funcionamiento del Colegio: listado de Abogados disponibles para desempeñar la actividad de Contadores para división judicial de patrimonios, listado Abogados y sociedades profesionales disponibles para desempeñar la actividad de administrador concursal, listado de Abogados especialistas en Arbitraje, listado de Abogados dispuestos a actuar como árbitros para actuar ante el Tribunal Arbitral para la Industria y Construcción, etc.
- Registro de Despachos Colectivos
- Ordenación de la actividad profesional y ejercicio de la facultad disciplinaria.
- Aplicación informática de gestión.
- Actuaciones referentes a cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos colegiales, en materia de su competencia.
- Adopción de medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional de conformidad con las leyes.
- Emisión de informes en los procedimientos judiciales en que se discutan honorarios profesionales.
- Atención de las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Funciones que redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Ejercicio de las funciones encomendadas por la Administración y colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.
- Prestación del Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita, incluida la formación obligatoria.
- Ventanilla única.
- Memoria anual.
- Firma digital.
- Página web.
- Lexnet.
- Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios

(intermediación en materia deontológica, intermediación en materia de honorarios, tramitación de quejas, etc.).

- Gastos comunes y derivados (incluidos los de comunicaciones, correo y representación, gestión y actuaciones colegiales).
- Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines colegiales que puedan ser solicitadas o se acuerde formular por propia iniciativa.
- Registro electrónico.
- Centralita de guardias.
- Tablón electrónico.
- Sede electrónica, notificaciones electrónicas, expediente electrónico, digitalización: en proyecto.
- Transformación digital.

B) Servicios y funciones colegiales Grado II: (Grado II: GII)

Contenido:

- Ayuda graciable por Intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por Defunción.
- Ayuda graciable por años de ejercicio.
- Ayuda graciable por estudios.
- Ayuda graciable por maternidad, paternidad y adopción.
- Ayuda graciable para transformación digital.
- Ayuda graciable para alquiler de despachos.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados.
- Seguro Responsabilidad Civil con cobertura 100.000 euros por siniestro, sin límite de siniestros.
- Página web (parte no exclusiva de ejercientes).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos y diarios jurídicos a través de página web.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Biblioteca virtual a través de la página web.
- Servicio de salas para reuniones.
- Servicio de togas.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego, Revista Fonte Limpia, etc.).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.)
- Participación en el Servicio de mediación colegial ICACOR.Media.
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la

página web.

- Programa de gestión de despachos a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Servicio de almacenamiento en la nube (VLEX CLOUD).
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.

2º.- Colegiados ejercientes residentes menos de un año o con una minusvalía reconocida igual o superior al 65%:

Contenido:

GI y GII.

3º.- No ejercientes residentes y no residentes (ejercientes y no residentes):

Contenido:

- Ayuda graciable por intervención Quirúrgica.
- Ayuda graciable por defunción.
- Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para residentes).
- Formación (incluye servicio de biblioteca, edición de libros o textos profesionales, actividades formativas sin coste adicional o con precio reducido, Escuela de Práctica Jurídica, Máster en Abogacía, etc.).
- Página web (parte complementaria).
- Cuenta de correo electrónico.
- Bases de datos jurídicas para consulta en las sedes y oficinas del colegio.
- Servicio de ordenadores en los locales colegiales.
- Servicio de salas para reuniones.
- Publicaciones (Revista Jurídica Foro Galego y Revista Fonte Limpa, etc.).
- Actividades culturales y deportivas.
- Servicio de togas en caso de ser ejerciente.
- Servicio de grabación de actividades formativas con acceso a través de la página web.
- Atención a mutualistas.
- ColaboWeb.
- Aplicación centinela.
- Plataforma en línea para formación telemática.

GRÁFICOS COMPARATIVOS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ORDINARIAS POR CENSO 2008-2023

Gráfico de la evolución de las cuotas brutas mensuales

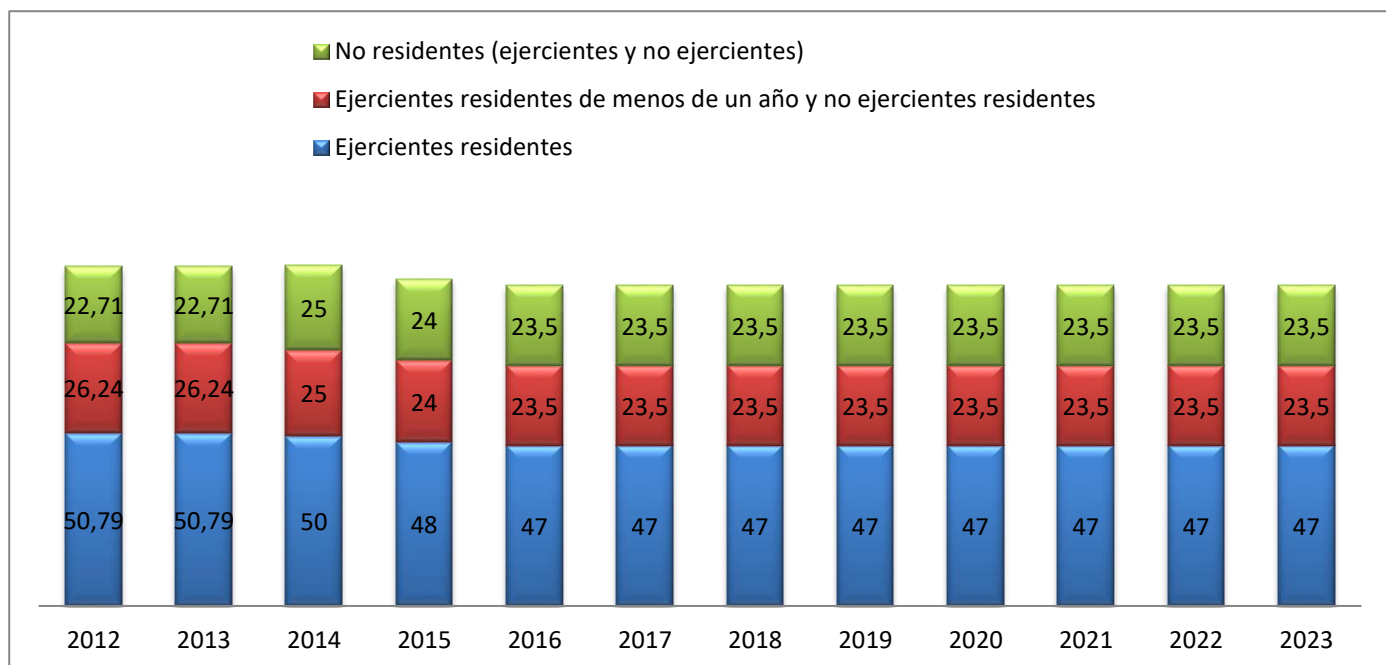


Gráfico de barras de la evolución de las cuotas brutas anuales

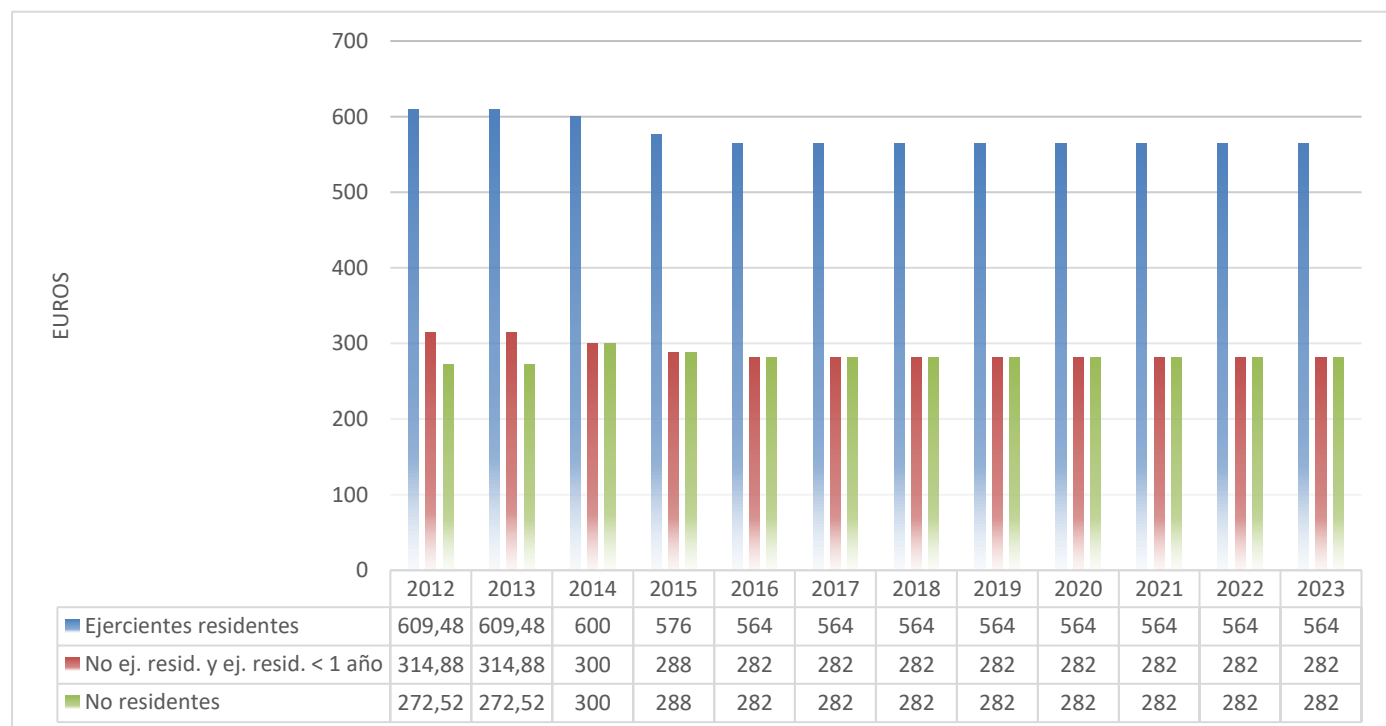


Gráfico de líneas de la evolución de las cuotas netas -descontado CGAE y CAG- anuales 2014-2023

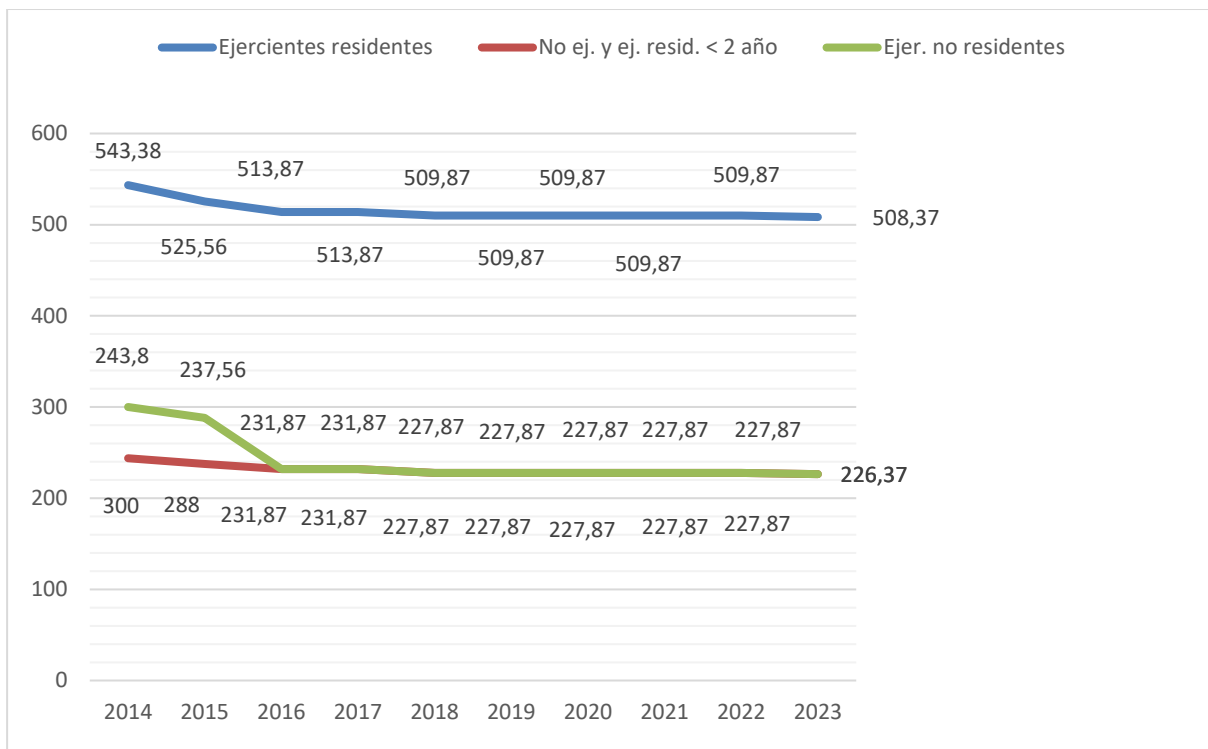
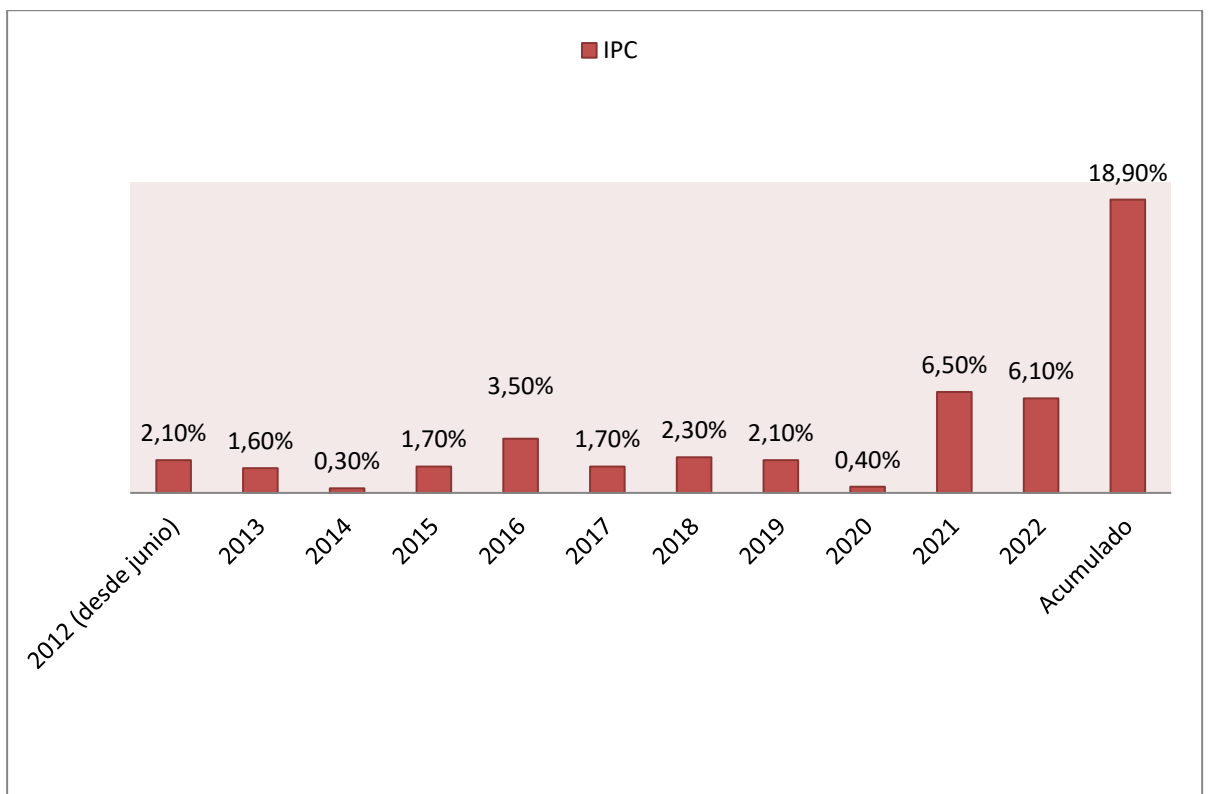


Gráfico evolución IPC desde junio 2012 a octubre del 2022: f fuente INE, base 2016



III. INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Esta partida representa el 0,83% de los ingresos presupuestados, los cuales se imputan al 100% a los Gastos GII. Engloba, además de la aportación de la Mutualidad General de la Abogacía Española y dictámenes, los siguientes derechos, de los que se excluyen las habilitaciones para asuntos propios que han desaparecido con el nuevo EGAE, cuyo importe fue establecido por Junta de Gobierno de 26/5/2009:

Certificaciones para no colegiados⁶: _____ 12€

IV. INGRESOS POR INTERESES BANCARIOS

Aquí se incluyen los intereses bancarios devengados por la tesorería colegial, que se imputan al 50% a los GI y GII.

V. INGRESOS POR RECIBOS ATRASADOS

Se presupuesta igual cantidad que en el 2022 (25.000€), imputándose al 50% a los GI y GII.

VI. INFRAESTRUCTURA DEL TURNO DE OFICIO Y SOJ

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia, aprobado por Decreto 269/2008, las cantidades que deben percibir los colegios de abogados por el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y orientación previos al proceso a los ciudadanos y de la calificación provisional de las pretensiones serán el 8% por ciento del coste económico generado en cada período de liquidación por las actuaciones profesionales.

Debido a ello, se han presupuestado 180.000 euros. Estos ingresos suponen la segunda partida más importante del presupuesto (10,53%).

VII. FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

La partida VII de ingresos engloba los derivados de formación y Escuela de Práctica Jurídica.

Como en ejercicios anteriores, la apuesta por una potente formación inicial y continuada, necesariamente debe tener reflejo en la partida estimada de ingresos,

⁶ La Junta de Gobierno en sesión de 26/9/2017 adoptó el siguiente acuerdo: «suspender con efecto inmediato el cobro de derechos por la emisión de certificados a los colegiados de esta Corporación, acuerdo que se incluirá en el proyecto de presupuestos 2018, que someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria», aprobándose en la Junta General Ordinaria celebrada el 29/12/2017.

los cuales se imputan en un 100% a los gastos GII. Representa un 7,02% de los ingresos totales presupuestados.

VIII. CUOTAS REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

A la vista de la aprobación y publicación de la Ley 2/2207, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, y en cumplimiento de su disposición transitoria segunda, la Junta de Gobierno, en sesión de 22 de marzo de 2007, acordó constituir el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña.

A diciembre del 2022 figuran inscritas, en las distintas secciones, **121** sociedades profesionales.

Las **cuotas y derechos** establecidos para las sociedades profesionales son las siguientes:

- Cuota de primera inscripción: _____ 100€
- Cuota por inscripciones subsiguientes: _____ 50€
- Cuota anual de mantenimiento: _____ 200€
- Cuota por emisión de certificaciones: _____ 12€

Contenido:

- Aplicación informática específica y su mantenimiento.
- Notificación periódica a organismos (Ministerio, Xunta, CGAE, CAG)
- Ejercicio responsabilidad disciplinaria.
- Calificación jurídica de las inscripciones.
- Tramitación de altas, inscripciones, bajas, certificaciones, Notificaciones, comunicaciones, etc.
- Control anual de la vigencia y suficiencia del seguro de responsabilidad civil.
- Posible utilización de instalaciones y servicios colegiales.
- Seguro RC a las sociedades profesionales monodisciplinarias y condiciones preferentes para las ampliaciones de las monodisciplinarias y las pólizas de las multidisciplinarias.
- Cuenta de correo electrónico.

Los ingresos obtenidos por este concepto se imputan en un 100% a los Gastos GI.

Por último, el censo estable de sociedades profesionales permite presupuestar un incremento de ingresos del 7,27% con respecto al 2022. Representa un 1,38% de los ingresos totales presupuestados.

IX. SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

Impulsada por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 18 de octubre del 2012, creó el Servicio de Mediación colegial, ICACOR.MEDIA, así como el Registro de

Mediadores de este Colegio, que comenzaron a funcionar el 1 de enero del 2013.

En noviembre del 2015 se firmó un convenio con la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza y la Consellería de Política Social para la implantación de una experiencia piloto de mediación intrajudicial en procesos de familia que se ha ido renovando anualmente. En esta línea, en 2018 se firmó un convenio con la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza para la implantación de una experiencia piloto de mediación en el ámbito penal que también se ha ido renovando anualmente. Se prevé que ambos convenios se renueven para el 2023.

Por otro lado, en sesión de Junta de Gobierno de 9/12/2015, se acordó, con efecto 1/1/2016, modificar las normas reguladoras del Registro de mediadores, a fin de que se puedan inscribir los colegiados no ejercientes, estableciéndose, además, una cuota mensual de permanencia de seis euros para los colegiados ejercientes no residentes y los no ejercientes, esos ingresos se computan en la partida de cuotas general.

En virtud de ello, se presupuestan 35.500€ en concepto de subvención y derechos colegiales, que representa el 2,08% de los ingresos totales presupuestados.

x. fotocopiadoras

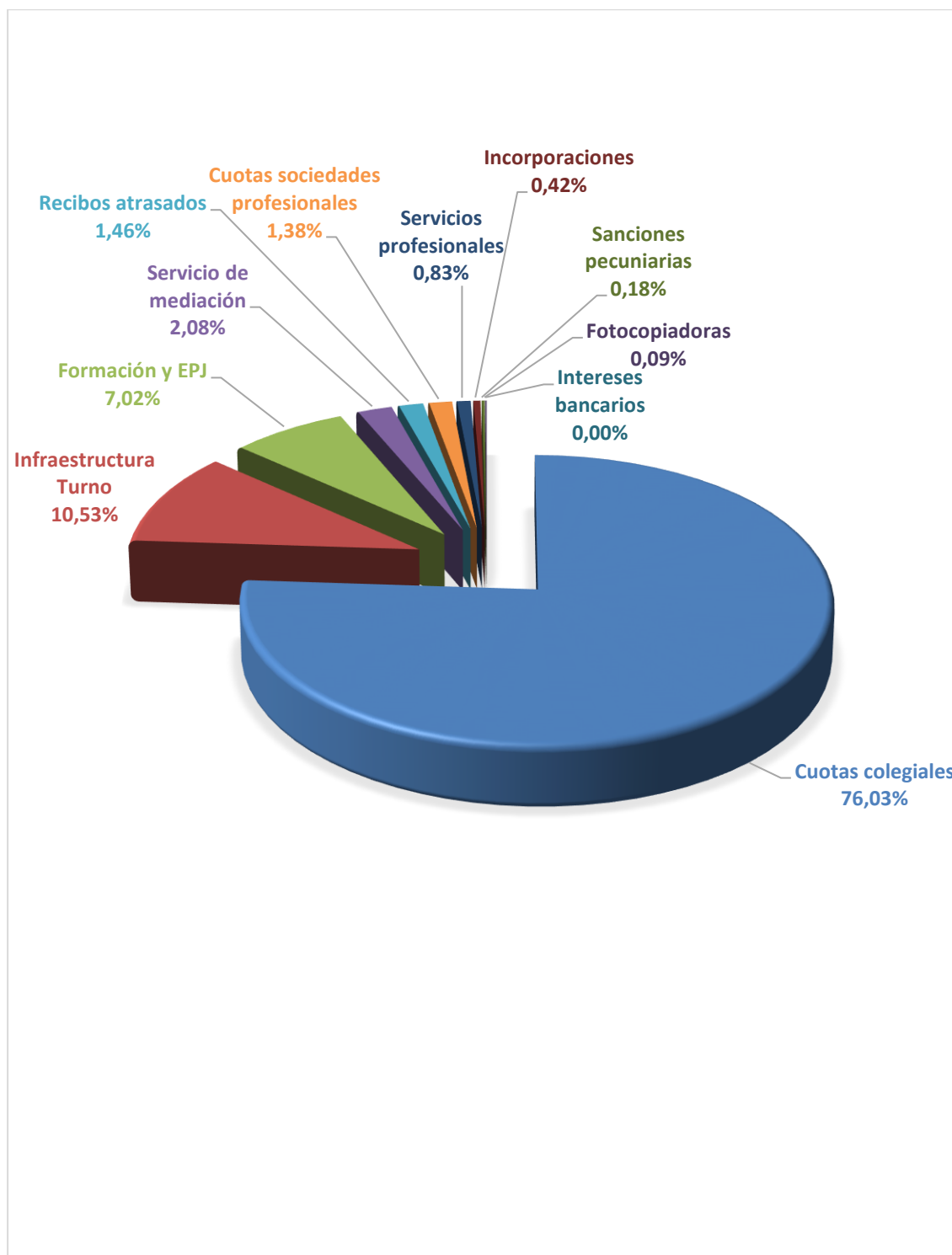
Esta partida incluye los ingresos por el servicio de fotocopias colegial.

XI. SANCIONES PECUNIARIAS

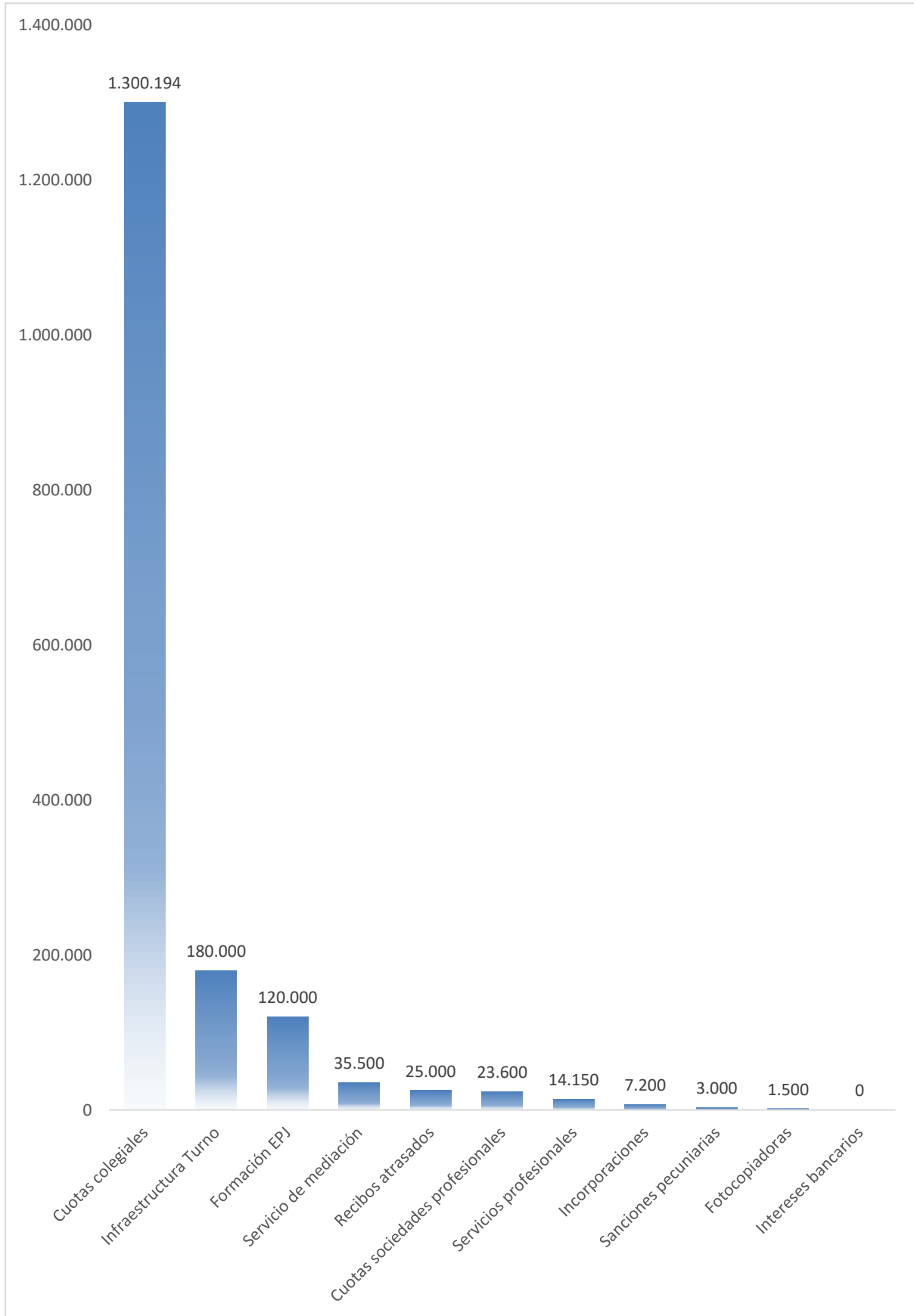
En el cuadro de sanciones establecida en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, y en los Estatutos Colegiales de 2022, pendientes de aprobación definitiva y publicación, se incluyen las sanciones pecuniarias, lo que hace necesario prever unos ingresos por este concepto.

XII. GRÁFICOS RESUMEN DE INGRESOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de ingresos



2.- Gráfico de columnas por importe de ingresos en €.



INVERSIONES Y GASTOS

INTRODUCCIÓN

Al igual que los ingresos, los gastos presupuestados se dividen, por un lado, en los derivados de las funciones y servicios Grado I y, por otro, en los dimanantes de las funciones y servicios Grado II. Como ya se dijo más arriba, las funciones y servicios Grado I se vinculan al ejercicio de potestades jurídico-públicas; y las funciones y servicios Grado II se derivan de otros fines y funciones colegiales, todos ellos legal o estatutariamente establecidos.

FUNCIONES Y SERVICIOS GI

I.- GASTOS GENERALES

Esta partida que, en síntesis, engloba los gastos necesarios para el funcionamiento colegial y los derivados (alquileres, mantenimientos, material de oficina, suministros, etc.), se incrementa en un **+1,16%** respecto al 2022 y supone un 11,82% del gasto total.

En el apartado de servicios externos (36.000 euros), se contempla la asesoría de comunicación colegial, gestoría, complemento de contabilidad y auditoría.

II.- PERSONAL

Los gastos de personal se presupuestan en 444.821,09 euros, es decir, un **+6,38%** que el anterior ejercicio, lo que supone un 26,01% de los gastos totales.

La plantilla colegial actual es 13 personas, con los siguientes departamentos: secretaría técnica (1), contabilidad y ayudas (1), administración (3), informática (2), turno de oficio (3), biblioteca-archivo (2) y limpieza (1).

Para el cálculo de este apartado, se han tomado en consideración las variaciones de personal, el convenio de aplicación, las cotizaciones de seguridad social a cargo del Colegio y la evolución del IPC.

III.- GASTOS BANCARIOS

Se imputan a partes iguales a los GI y GII.

IV.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Se presupuesta una partida de 15.000 euros, es decir, igual que en el 2022, en atención a la evolución de esta partida durante este ejercicio y a que el departamento de contabilidad continuará con el protocolo de recuperación a fin de que se reduzca al máximo.

V.- ACTIVIDAD COLEGIAL

Esta partida se presupuesta en un **+44%** (84.000€) con respecto al 2022, lo que supone un 4,91% de los gastos totales. En este apartado se incluyen varias partidas:

asistencia a congresos, asistencia a jornadas, cursos y reuniones y actos corporativos y de protocolo, así como dictámenes de honorarios, órgano instructor y dotación a delegaciones.

VI.-GASTOS DE TURNO DE OFICIO Y SOJ

Se presupuestan 42.000 euros, es decir, un **-20%** con respecto al 2022. Representa un 2,46% de los gastos.

En este grupo no está incluida la repercusión de gastos generales, de personal, formación actividad colegial e inversiones.

VII.-INVERSIONES I

Este grupo de gastos (22.000€) disminuye en un **45%** con respecto al presupuesto 2022. Representa un 1,29% de los gastos.

No obstante lo anterior, en los **presupuestos/2023** se ha incluido una partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social, con la que, en caso de ser necesario, se cubrirán las necesidades derivadas de la ejecución de este gasto sin romper el equilibrio presupuestario.

Con esta partida se pretende afrontar o continuar nuevos proyectos de mejora de funciones y servicios: informatización, expediente electrónico, digitalización, sede electrónica, nuevas tecnologías, obras de mejora en sede y oficinas de los juzgados, etc.

FUNCIONES Y SERVICIOS GII

VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA

Este grupo de gastos aglutina todo lo referente a formación (cursos, Máster de acceso, publicaciones de índole formativa, biblioteca, biblioteca virtual a través de la web, bases de datos accesibles en la web, aplicación de gestión de despachos, etc.), salvo la parte inventariable de la biblioteca que se lleva a inversiones.

La formación, tanto la inicial como la continuada, constituye un derecho/obligación de los colegiados y, por ende, un deber de las Juntas de Gobiernos y una de las funciones básicas de los Colegios Profesionales. En el presente presupuesto la dotación se incrementa en un **3,24%** (154.693€) con respecto a 2022, lo que supone un **9,05%** del gasto total y ser la cuarta partida de más importe.

A diciembre de 2022 se han programado **84** actividades formativas presenciales, en línea o mixtas, según el siguiente desglose: 57 organizados por el Colegio, secciones o academia y 27 del CGAE. En 2021, al ser su primera anualidad de vigencia, se computaron los seminarios web que se ofrecen a través del convenio suscrito con la editorial Vlex (también en el gráfico del año), a los que se puede acceder a través de la página web colegial. En esta ocasión, prorrogado el convenio, no se incluyen a estos efectos, pues podrían distorsionar los datos, en atención a su número.

Por partidas, además de la de profesorado, tutores, seminarios y coordinadora del

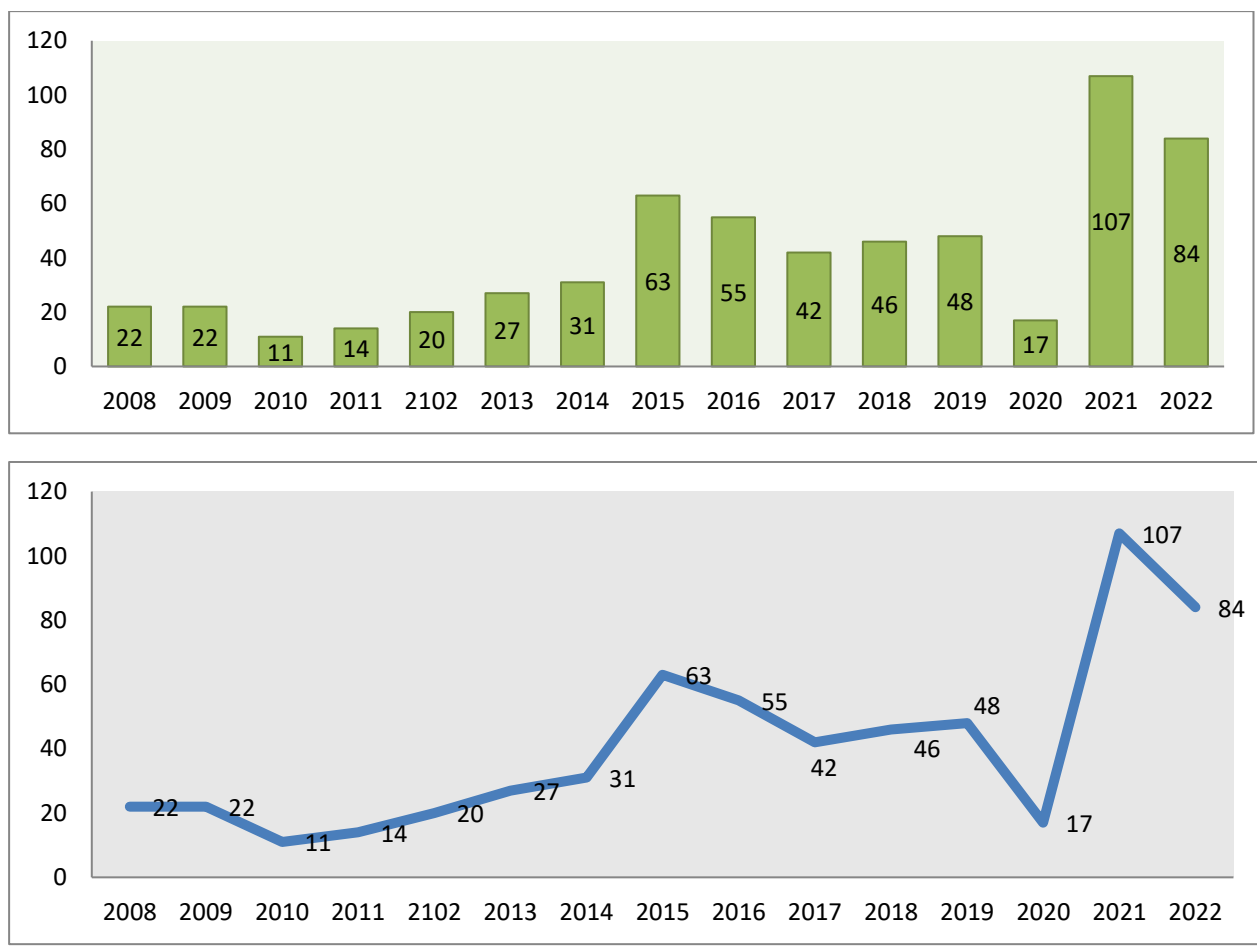
máster de acceso, que se adecúa a los ingresos previstos, destacar dos:

A) Conferencias, seminarios y jornadas (40.693€): con el fin de seguir ofreciendo cursos y actividades formativas contra la cuota o a precios bonificados.

B) Biblioteca (45.000€): donde se incluye el gasto correspondiente a las tres bases de datos jurídicas, la biblioteca virtual, la aplicación para gestión de despachos y el diario La Ley, servicios a los que los colegiados ejercientes residentes pueden acceder a través de la página web colegial, así como a la previsión para eventuales mejoras en la anualidad.

En definitiva, este grupo de gastos continúa la línea marcada por la Junta de Gobierno fomentando la formación en todas sus facetas.

Gráficos de actividades formativas/cursos, años 2008-2022



IX.- actividades culturales y sociales

La dotación para este grupo de gastos (69.000€) supone un **-5,48%** con respecto al presupuesto 2022. Representa un 4,03% de los gastos.

Aquí se incluyen publicaciones no formativas (Fonte Limpa), actividades deportivas (equipo de fútbol colegial, baloncesto, *andainas*, etc.), culturales (ciclo de cine, teatro, etc.) y fiesta patronal (actos, cena de confraternidad, medallas 25 y 50 años, etc.).

X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La continuidad de este grupo de gastos vendrá condicionada por la habilitación de la partida presupuestaria correspondiente y su aprobación anual en la segunda Junta General Ordinaria. Este epígrafe aumenta en un **11,64%** con respecto al 2022, fijándose un importe de 590.600€, lo que garantiza la estabilidad e incremento de las ayudas, así como seguir ofreciendo un seguro a los colegiados ejercientes residentes con cargo a los GII. Representa un **34,54%** de los gastos totales, siendo la partida con mayor dotación de los **PRESUPUESTOS/2023**.

Comprende las ayudas gratificables por intervención quirúrgica (IQ), defunción (AD), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), transformación digital (ATD), alquiler (AA), dependencia (ADE) y el seguro de responsabilidad civil (SRC).

Aclaraciones generales:

- Todos los colegiados pueden solicitar la concesión de las ayudas gratificables por Intervención Quirúrgica (IQ), Defunción (AD); mientras que las ayudas gratificables por años de ejercicio (AGAE), estudios (AE), maternidad, paternidad y adopción (AMPA), Alquiler (AGAD) y transformación digital (ATD) tan sólo corresponden a los colegiados ejercientes residentes, y la de dependencia (ADE) a todos los colegiados residentes.
- En cualquier caso, para que puedan pedirse las ayudas, el colegiado debe llevar al menos seis meses como colegiado del ICACOR y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales; además, en el caso de IQ y AD la causa debe ser posterior a su incorporación.
- Un mismo hecho solo da lugar a una ayuda, y ello con independencia de que haya varios colegiados que puedan solicitarla, pues se agota con la primera de las solicitudes.

Características específicas:

1) Ayuda gratificable por intervención quirúrgica (IQ):

Se incrementa el valor del **punto** por intervención quirúrgica en un 6,6%, fijándose en **80 euros**, con un límite anual de 24 puntos.

2) Ayuda por defunción/gastos de sepelio (AD):

Se mantiene el importe de **2.000 euros** por ayuda.

3) Seguro de responsabilidad civil (sólo para colegiados ejercientes residentes):

Debido a la situación del mercado en el ámbito de la responsabilidad civil y la siniestralidad previsible, **se incrementa**, con respecto al 2022, en un **14,29%** la partida destinada al seguro de responsabilidad civil, que se fija en 200.000 euros.

4) Ayuda por maternidad, paternidad y adopción, AMPA (sólo para colegiados ejercientes residentes).

Se incrementa la ayuda por parto en un 11,11%, fijándose en **1.000 euros**.

Esta ayuda se otorgará también por paternidad y adopción de hijos menores. La ayuda deberá solicitarse dentro de los 25 días siguientes al alumbramiento o a la fecha del documento o resolución en el que se formalice la adopción. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a la prestación. En caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.

5) Ayuda graciable por estudios (sólo para colegiados ejercientes residentes):

La partida presupuestaria destinada a una ayuda graciable por estudios (AE), para aquellos colegiados cuyos hijos cursen estudios de derecho, **se incrementa en un 20%** (7.200€), así como el número de ayudas que pasa de 10 a 12.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Unidad de la ayuda: en caso de hijo común de dos colegiados, tan sólo se devengará una ayuda.
- Acreditación de la matrícula y parentesco: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de la matrícula en el grado de derecho y la condición de hijo.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **600 euros** y se podrán conceder hasta **12**.
- Superación del número máximo de solicitudes: cuando se superen las doce solicitudes, la ayuda se concederá a quienes acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé igualdad, se resolverá por sorteo.
- Duración: se deberá solicitar anualmente y podrá concederse por un máximo de cuatro cursos consecutivos o hasta la finalización del grado, siempre que se acredite aprovechamiento.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de septiembre del año en curso.

6) Ayuda graciable por años de ejercicio (sólo para colegiados ejercientes residentes mayores de 70 años):

Se **incrementa** el valor del **punto de antigüedad** de la AGAE para el cómputo de la ayuda mensual en un **25%**, quedando fijado **5€**, de modo que la ayuda máxima con 35 años de antigüedad pasa a ser de 175€ mensuales (antes 140€); y **se mantienen** las **ayudas adicionales de los meses de julio y diciembre** en 125€ para los colegiados mayores de 70 años con menos de 10 años de antigüedad y 218€ para los colegiados mayores de 70 años con más de 10 años de antigüedad.

7) Ayuda graciable para transformación digital (sólo para colegiados ejercientes residentes):

La partida destinada a ayuda graciable para transformación digital (AGTD) **se incrementa en un 20%** (7.200€), quedando fijada **en 24 ayudas de 300€**. Esta ayuda se concede para la adquisición de equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicación (TIC) y licencias de software, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse acreditación de haber abonado el gasto para el que se solicita la ayuda dentro de la anualidad.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será de **300€** y se podrán conceder hasta **24**.
- Superación del número máximo de solicitudes: cuando se superen las 24 solicitudes, la ayuda se concederá a quienes acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé igualdad, se resolverá por sorteo.
- Plazo: las solicitudes deberán presentarse dentro de la anualidad en la que se produzca el gasto.

8) Ayuda graciable para alquiler de despachos (sólo para colegiados ejercientes residentes):

La partida destinada a ayuda graciable para ayuda graciable para alquiler de despachos para el ejercicio de la Abogacía (AGAD) **se incrementa en un 20%** (7.200€), quedando fijadas en **24 ayudas de un máximo de 300€**.

- Requisitos personales e incompatibilidades: ser colegiado ejerciente residente del ICACOR.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse el contrato de arrendamiento en el que el petitionerario figure como titular, y la acreditación de haber abonado la mensualidad del gasto para la que se solicita la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Importe y número de ayudas: el importe de cada ayuda será el de **una mensualidad**, con un máximo de **300€** y se podrán conceder hasta **24** ayudas.
- Superación del número máximo de solicitudes: la ayuda se concederá a los 24 solicitantes que acrediten menores ingresos y, en caso de que se dé algún caso de igualdad, por sorteo.
- Plazo: las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de diciembre del año en el que se produzca el gasto.

9) Ayuda graciable para dependencia de colegiados (sólo para colegiados residentes, ejercientes o no ejercientes).

La partida destinada a ayuda graciable para dependencia severa o gran dependencia⁷ reconocidas por la administración competente (ADE), **se incrementa en un 33%** (12.000€), quedando **fijadas en un máximo de 1.000€**.

⁷ Art. 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia: Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

- Requisitos personales: ser colegiado residente del ICACOR. Se debe aportar la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia del colegiado expedida por la Xunta de Galicia, en la que se determine el grado y nivel de dependencia, y el servicio o prestación reconocida. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias de urgencia lo aconsejen, se acreditará la situación de dependencia mediante los informes médicos que estimen suficientes la Junta de Gobierno.
- Acreditación del gasto: junto con la solicitud deberá presentarse la acreditación de haber abonado el gasto derivado de la situación para la que se concede la ayuda dentro de la anualidad en la que se pide.
- Duración: se deberá solicitar anualmente.
- Importe: el importe de la ayuda será el del gasto acreditado con un máximo de **1.000 euros**.
- Superación del número máximo de solicitudes: en caso de que los solicitantes que cumplan los requisitos superasen el número de **12**, la partida establecida presupuestariamente se repartirá a prorrata entre todos ellos.
- Plazo: las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

XI.- DOTACIONES SOCIALES

Este grupo de gastos engloba colaboraciones y actuaciones sociales, se reduce con respecto al 2022 en un **16,67%**, supone un 0,44% de los gastos totales (7.500€).

XII.- GASTOS BANCARIOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIII.- PROVISIÓN PARA DEVOLUCIÓN DE RECIBOS

Véase lo dicho respecto a la partida imputada por este concepto a los GI.

XIV.- INVERSIONES II

Este grupo de gastos (18.812€) que incluye la parte inventariable de la biblioteca, aumenta en un **42,99%**.

Como en anteriores anualidades, sin olvidar la ineludible y necesaria inversión en biblioteca, se pretende continuar profundizando en la racionalización de su gasto, la adaptación a las nuevas tecnologías y, también, a las necesidades y demandas reales de los colegiados. Representan un 1,10% de los gastos totales presupuestados.

XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL

En paralelo con la partida de ingresos derivadas de este servicio (IX), se prevén unos gastos, que se desglosan en abono de las actuaciones de los mediadores que,

en su mayor parte, se canalizan a través de los convenios (30.000€) y gastos de gestión (4.500€). Representa un 2,02% de los gastos totales.

XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL FONDO SOCIAL

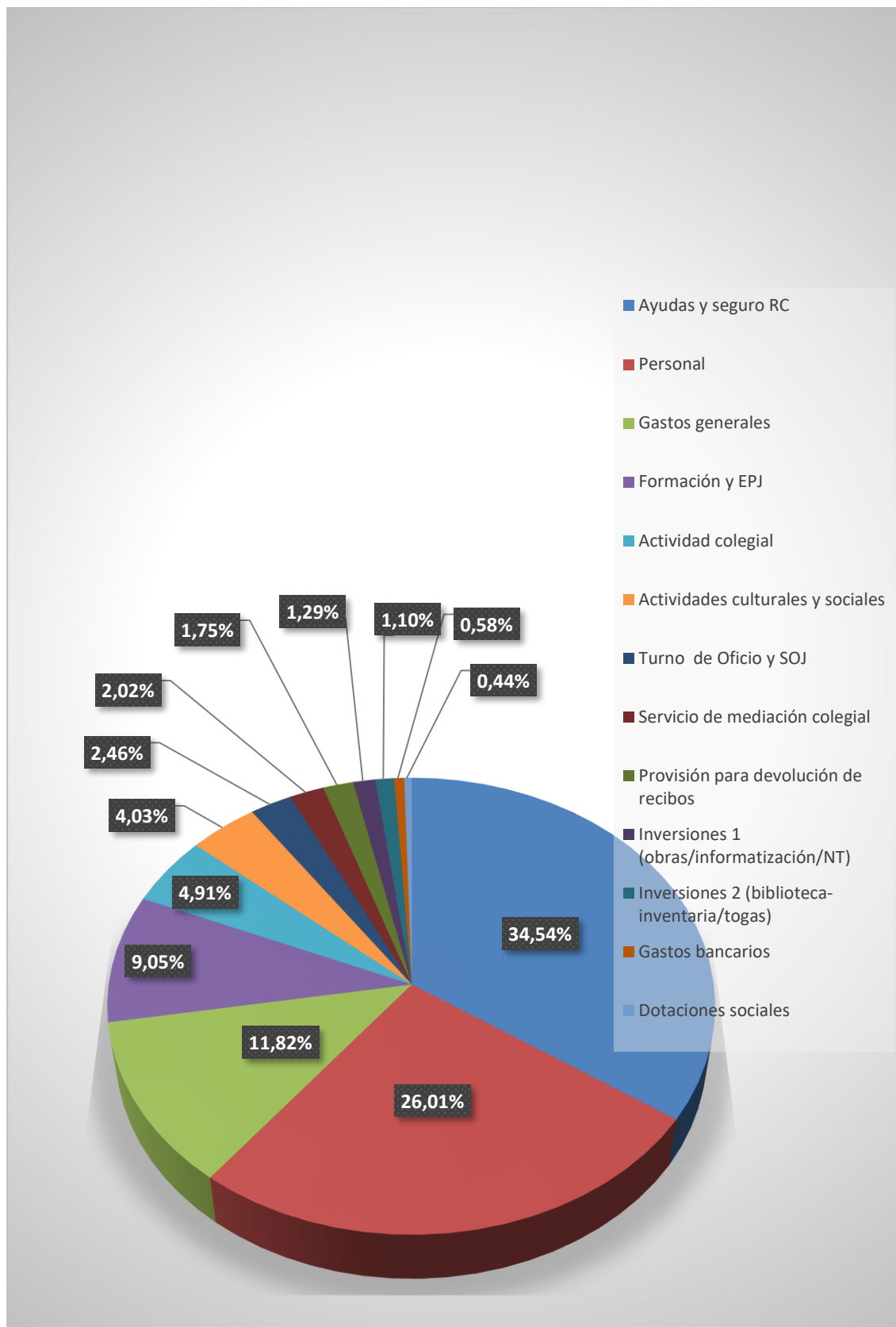
Como ya se adelantó, se mantiene esta partida de inversiones extraordinarias con cargo al fondo social (150.000€), se presupuesta para iniciar proyectos de mejora estructural en la sede colegial y nuevas tecnologías que los ingresos previstos podrían no permitir.

Así, la sede electrónica, el expediente electrónico, las notificaciones telemáticas, el registro electrónico la digitalización y la transformación digital; o la reestructuración de la sede colegial, en especial el salón de actos o el sistema de aire acondicionado, serían algunas de las inversiones extraordinarias que podrían emprenderse o dar cobertura desde este gasto sin generar desequilibrio presupuestario.

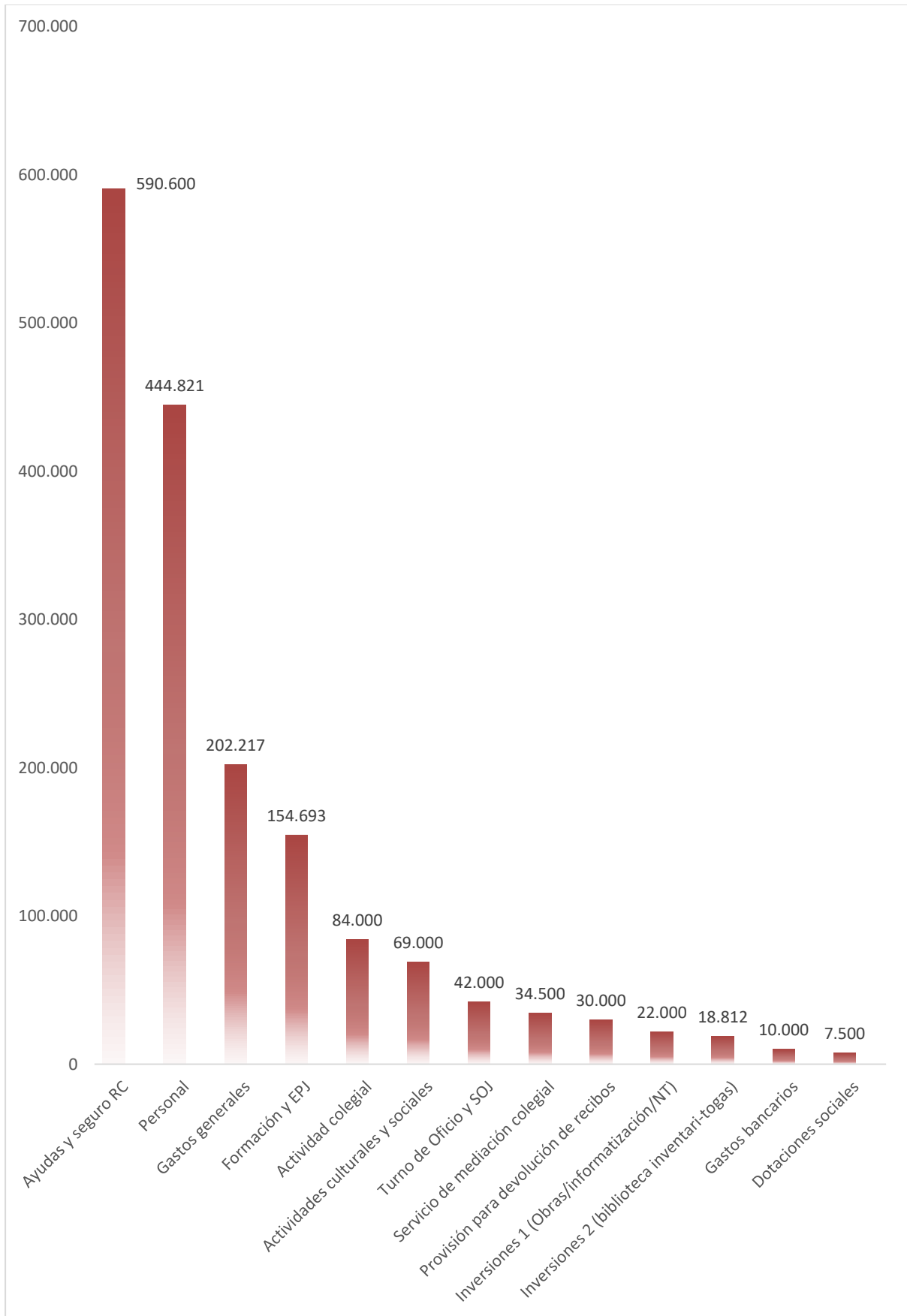
Además, también servirá para garantizar las ayudas y las actividades formativas presupuestadas para el caso de que se agoten las partidas correspondientes.

XVII. GRÁFICOS RESUMEN DE GASTOS

1.- Gráfico circular por porcentaje de gasto



2.- 2. Gráfico de columnas por importe de gasto

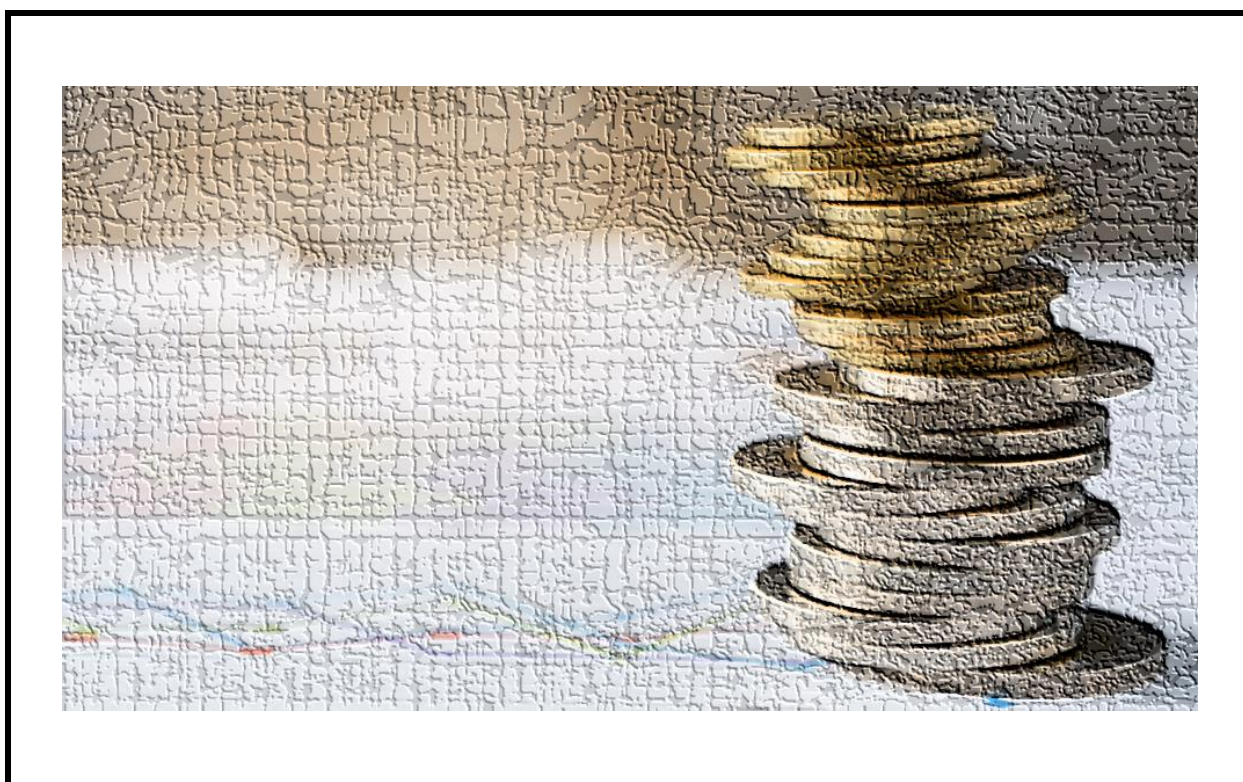


Nota final

El periódico seguimiento presupuestario permitirá, si los ingresos superan los previstos y la evolución de los gastos no lo impide, que los distintos grupos de gastos se vean beneficiados por esta circunstancia; en igual medida, si los ingresos no alcanzasen los planificados, deberán reajustarse los importes asignados a los distintos grupos de gastos.

presupuestos 2023

ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA



Comparativo Presupuestos 2022-2023

(A) INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
I.- INCORPORACIONES .-	6.600,00 €	7.200,00 €
A) Funciones y Servicios Grado I	3.300,00 €	3.600,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	3.300,00 €	3.600,00 €
II.- CUOTAS COLEGIALES .-	1.293.221,68 €	1.300.193,74 €
Cuotas mensuales:	1.292.221,68 €	1.299.193,74 €
A) Funciones y Servicios Grado I	589.730,04 €	591.338,48 €
B) Funciones y Servicios Grado II	702.491,64 €	707.855,26 €
1º Ejercientes residentes:		
A) Funciones y Servicios Grado I	690.336,00 €	690.336,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	460.224,00 €	460.224,00 €
	- €	- €
2º No ejercientes residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	251.262,00 €	263.670,00 €
3º No residentes		
B) Funciones y Servicios Grado II	42.582,00 €	39.480,00 €
4º Ejercientes residentes < 2 años		
A) Funciones y Servicios Grado I	12.126,00 €	18.048,00 €
B) Funciones y Servicios Grado II	- €	- €
5º Desempleados residentes		
A) Funciones y Servicios Grado I		
(*) Descontar:		
Consejo General de la Abogacía	118.768,32 €	126.034,26 €
Consello Avogacía Galega	45.540,00 €	46.530,00 €
	164.308,32 €	172.564,26 €
Cuota carné ACA	1.000,00 €	1.000,00 €
III.- SERVICIOS PROFESIONALES	14.150,00 €	14.150,00 €
a) Habilitaciones, Certificaciones y Dictámenes:	150,00 €	150,00 €
b) Porcentaje Mutualidad	14.000,00 €	14.000,00 €
IV.- INTERESES BANCARIOS .-	- €	- €
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	- €	- €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	- €	- €
V.- RECIBOS ATRASADOS .-	25.000,00 €	25.000,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado I	12.500,00 €	12.500,00 €
Imputados a Funciones y Servicios Grado II	12.500,00 €	12.500,00 €
VI.- INFRAESTRUCTURA TURNO DE OFICIO Y S.O.J.	160.000,00 €	180.000,00 €
VII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA .-	90.000,00 €	120.000,00 €
a) Actividades formativas	15.000,00 €	34.000,00 €
b) Cuotas Master Abogacía	75.000,00 €	86.000,00 €
VIII.- CUOTAS SOCIEDADES PROFESIONALES.-	22.000,00 €	23.600,00 €
IX.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL.-	25.500,00 €	35.500,00 €
a) Derechos	500,00 €	500,00 €
b) Subvenciones	25.000,00 €	35.000,00 €
X.- FOTOCOPIADORAS.-	1.000,00 €	1.500,00 €
XI.- SANCIONES PECUNIARIAS.-	- €	3.000,00 €
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	788.530,04 €	815.038,48 €
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	848.941,64 €	895.105,26 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.637.471,68 €	1.710.143,74 €

(B) INVERSIONES Y GASTOS		
	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I		
I.- GASTOS GENERALES COLEGIO	199.890,04 €	202.217,39 €
1.- Alquileres	30.000,00 €	33.000,00 €
2.- Comunidad e I.B.I.	10.500,00 €	8.000,00 €
3.- Mantenimientos	16.000,00 €	27.000,00 €
4.- Suministros (agua y electricidad)	10.000,00 €	7.000,00 €
5.- Sellos, Correspondencia y Mensajerías	30.000,00 €	39.000,00 €
6.- Teléfonos y Líneas ADSL	16.000,00 €	12.000,00 €
7.- Fotocopiadoras e impuestos	12.000,00 €	12.000,00 €
8.- Servicios Externos (Gestoría, Contabilidad, Auditoría y Comunicación)	35.000,00 €	36.000,00 €
9.- Defensa Jurídica	5.000,00 €	5.000,00 €
10.- Material de Oficina e Imprenta	19.000,00 €	6.126,24 €
11.- Desplazamientos y locomoción	2.000,00 €	2.000,00 €
12.- Seguros Colegio	9.000,00 €	9.000,00 €
13.- Carné ACA	3.500,00 €	4.400,00 €
14.- Varios	1.890,04 €	1.691,15 €
II.- PERSONAL	418.140,00 €	444.821,09 €
Salarios y complementos	321.685,00 €	342.661,95 €
Seguridad Social	96.455,00 €	102.159,14 €
III.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	5.000,00 €
IV.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	15.000,00 €	15.000,00 €
V.- ACTIVIDAD COLEGIAL .-	58.000,00 €	84.000,00 €
1.- Gastos de representación:		
1.1.- Participación en Actos no organizados por el Colegio		
1.1.2.- Asistencia a Congresos	10.000,00 €	26.000,00 €
1.1.3.- Asistencia a cursos y Jornadas formativas	10.000,00 €	16.000,00 €
1.2.- Actos corporativos y protocolo	5.000,00 €	6.000,00 €
2.- Dictámenes, Honorarios y Órgano Instructor	20.000,00 €	25.000,00 €
3.- Dotación a las Delegaciones	10.000,00 €	9.500,00 €
4.- Agrupación de Abogados Jóvenes	2.000,00 €	1.000,00 €
5.- Cuotas Organismos Nacionales e Internacionales	1.000,00 €	500,00 €
VI.- GASTOS TURNO DE OFICIO Y S.O.J. (*)	52.500,00 €	42.000,00 €
1.- Guardias Letrados S.O.J.	8.500,00 €	11.000,00 €
2.- Correspondencia, mantenimientos y material de oficina	15.000,00 €	7.000,00 €
3.- Teléfonos móviles y Centralita	10.000,00 €	5.000,00 €
4.- Servicio Colegial de Asistencia penitenciaria	12.000,00 €	12.000,00 €
5.- Complemento Desplazamientos Turno Oficio	7.000,00 €	7.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación		
VII.- INVERSIONES	40.000,00 €	22.000,00 €
1.- Obras y mobiliario sede	15.000,00 €	10.000,00 €
2.- Informatización	10.000,00 €	6.000,00 €
3.- Nuevas tecnologías	15.000,00 €	6.000,00 €
FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II		
VIII.- FORMACIÓN Y ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA (*)	149.841,64 €	154.693,02 €
1.- Formación, Conferencias, Seminarios, Jornadas organizadas por el Colegio y Formación Online	35.000,00 €	40.693,02 €
2.- Máster (Profesorado, Tutores, Seminarios y Coordinador)	47.000,00 €	47.000,00 €
3.- Gastos comunes (imprenta, fotocopias, congresos, etc.)	2.841,64 €	2.000,00 €
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales y personal		
4.- Publicaciones (Foro)	20.000,00 €	20.000,00 €
5.- Biblioteca (suscripciones revistas y bases datos)	45.000,00 €	45.000,00 €
6.- Impuestos	- €	- €
IX.- ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES .-	73.000,00 €	69.000,00 €
1.- Publicaciones	20.000,00 €	18.000,00 €
2.- Actividades culturales y deportivas	15.000,00 €	14.000,00 €
3.- Nuestra Señora del Patrocinio (Medallas 50 y 25 años)	35.000,00 €	35.000,00 €
4.- Prensa	3.000,00 €	2.000,00 €
X.- AYUDAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .-	529.000,00 €	590.600,00 €
1.- Ayuda por intervención quirúrgica	60.000,00 €	60.000,00 €
2.- Ayuda por Defunción	20.000,00 €	28.000,00 €
3.- Seguro Responsabilidad Civil Letrados	175.000,00 €	200.000,00 €
4.- Ayuda Maternidad, paternidad y adopción	24.000,00 €	34.000,00 €
5.- Ayuda por estudios	6.000,00 €	7.200,00 €
6.- Ayuda Transformación Digital	6.000,00 €	7.200,00 €
7.- Ayuda Alquiler Despacho	6.000,00 €	7.200,00 €
8.- Ayuda Dependencia Colegiados	9.000,00 €	12.000,00 €
9.- Ayuda guardería	6.000,00 €	-
7.- AYUDA GRACIABLE POR AÑOS DE EJERCICIO:		
1.- Ayuda mensual	177.000,00 €	200.000,00 €
2.- Ayuda adicional julio-diciembre	40.000,00 €	35.000,00 €
SUMA	217.000,00 €	235.000,00 €

XI.- DOTACIONES SOCIALES	9.000,00 €	7.500,00 €				
1.- Colaboraciones	7.000,00 €	6.000,00 €				
2.- Actuaciones Sociales	2.000,00 €	1.500,00 €				
XII.- GASTOS BANCARIOS	5.000,00 €	5.000,00 €				
XIII.- PROVISION PARA DEVOLUCION RECIBOS	15.000,00 €	15.000,00 €				
XIV.- INVERSIONES	33.000,00 €	18.812,24 €				
1.- Biblioteca (parte inventariable)	30.000,00 €	18.000,00 €				
2.- Togas	3.000,00 €	812,24 €				
XV.- SERVICIO DE MEDIACIÓN COLEGIAL (*)	35.100,00 €	34.500,00 €				
1.- Gastos de gestión	5.100,00 €	4.500,00 €				
2.- Mediadores	30.000,00 €	30.000,00 €				
(*) No están incluidas la repercusión de gastos generales, personal y formación						
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO I	788.530,04 €	815.038,48 €				
TOTAL FUNCIONES Y SERVICIOS GRADO II	848.941,64 €	895.105,26 €				
RESUMEN INGRESOS-GASTOS						
	GRADO I	GRADO II	TOTALES	GRADO I	GRADO II	TOTALES
Total Ingresos Previstos para el ejercicio	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €
Total Inversiones y Gastos ejercicio	788.530,04 €	848.941,64 €	1.637.471,68 €	815.038,48 €	895.105,26 €	1.710.143,74 €
RESULTADO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS ORDINARIOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	1.637.471,68 €	1.710.143,74 €				
XVI.- INVERSIONES Y GASTOS EXTRAORD. CON CARGO AL FONDO SOCIAL	150.000,00 €	150.000,00 €				
1.- Aire acondic., transform. digital., sede electrónica, formación y ayudas etc	150.000,00 €	- €				
XVII.- FONDO COVID CON CARGO AL FONDO SOCIAL	500.000,00 €	- €				
1.- Ayudas COVID	211.200,00 €	- €				
1.1.- Ayudas por Cuarentena	67.200,00 €	- €				
1.2.- Ayudas por infección	144.000,00 €	- €				
2.- Reserva	288.800,00 €	- €				
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO	2.287.471,68 €	1.860.143,74 €				

Con la aprobación de este presupuesto:

A) Se autoriza al Decano del Colegio para que en los supuestos en que se agote la dotación presupuestaria de una determinada partida del Presupuesto, pueda efectuar un trasvase de fondos, con cargo a las partidas que presenten recursos sobrantes.

B) Asimismo, la Junta de Gobierno queda facultada para modificar la estructura de las partidas de gastos e ingresos por Turno de Oficio a fin de ajustarlos a las modificaciones que resulten procedentes a consecuencia de cambios normativos.

A Coruña, 24 de noviembre de 2022.



Fdo.: Augusto José Pérez-Cepeda Vila
Decano



Fdo.: María del Pilar Cortizo Mella
Tesorera

